



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

11 de mayo de 2011

**SISTEMA ASEGURADOR
CÁMARA HONDUREÑA DE ASEGURADORES**
Toda la República

CIRCULAR CNBS No.142/2011

Señores:

El infrascrito Secretario de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SS No.857/11-05-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN SS No.857/11-05-2011.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que de acuerdo a la petición presentada por el señor JUAN ARNULFO MEJÍA VIDES, La Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución 455/27-04-2004, aprobó su inscripción en el Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje que al efecto lleva esta Comisión, en los ramos de personas y daños.

CONSIDERANDO (2): Que con fecha 13 de abril de 2011, La Superintendencia de Seguros y Pensiones recibió mediante auto emitido por La Secretaria General, carta suscrita por el señor JUAN ARNULFO MEJÍA VIDES en la cual solicita la cancelación de su Registro como Agente Independiente en vista de estar constituyéndose como sociedad de corretaje y de la cual él será el Representante Legal.

POR TANTO: En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los Artículos 6 y 13 numerales 4) y 15) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2 y 3 numeral 18) y 114 numerales 2),8) y 14) de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; 2 numeral 1) del Reglamento de Intermediación de Seguros y Fianzas y la Resolución No. 455/27-04-2004; en sesión del 11 de mayo de 2011;

RESUELVE:

1. Declarar con lugar la solicitud presentada por el señor JUAN ARNULFO MEJÍA VIDES, en cuanto a su cancelación de inscripción como intermediario de Seguros del Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos bajo los términos siguientes:

No.	Nombre	No. de Identidad	Registro No.	Ramos	Inscrito mediante Resolución No.	Tipo de Cancelación
1.	Juan Arnulfo Mejía Vides	1613-1971-00626	B-08-0024	Personas y Daños	455/27-04-2004	Conversión de Intermediario Independiente a Sociedad de Corretaje

Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS No.142/2011
Pág.No.2

2. Notificar la presente Resolución al señor JUAN ARNULFO MEJÍA VIDES, en su condición personal.
3. Comunicar lo resuelto a las Instituciones que conforman el Sistema Asegurador para los efectos legales correspondientes.
4. Esta Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **FRANCISCO ERNESTO REYES**, Secretario”.

Atentamente,

FRANCISCO ERNESTO REYES
Secretario

